I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000791

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

Cerrillos,

V I S T O S:

La Providencia Nº103/1608/2015; el Memorándum Nº1000/162/2015 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014 y Nº202/082/2015; modificado por los Decretos Exentos Nº 202/150/2015; Nº 202/382/2015; Nº 202/505/2015 Y Nº202/608/2015y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/082/2015, se aprobó el programa denominado **"HABILITACIÓN, MANTENCIÓN EQUIPAMIENTO Y PROGRAMACIÓN PISCINA MUNICIPAL",** modificado por los Decretos Exentos Nº 202/150/2015; Nº 202/382/2015; Nº 202/505/2015 Y Nº202/608/2015

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 23 de Abril de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MARÍA TERESA ÁGUILA VICENCIO** cédula de identidad N° 14.156.661-K, para que realice las funciones de monitora de zumba.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar desde el 01 de Febrero al 15 de Marzo de 2015.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **MARÍA TERESA ÁGUILA VICENCIO,** la suma de $300.000.- (trescientos mil pesos), brutos, dentro de los 10 días del mes siguiente de prestado los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **MARÍA TERESA ÁGUILA VICENCIO** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **MARÍA TERESA ÁGUILA VICENCIO,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario o al funcionario a quien designen para tal efecto, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000791

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Departamento de Gestión Comunitaria y del Departamento de Deporte y Recreación a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **MARÍA TERESA ÁGUILA VICENCIO** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión doña **MARÍA TERESA ÁGUILA VICENCIO** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CDCP/CUCh/FCQ/mpt.
Distribución:
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 23 de Abril de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **MARCO ZEPEDA RISSO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014 ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, doña **MARIA TERESA AGUILA VICENCIO**, chileno, cédula de identidad Nº 14.156.661-K, domiciliada en calle Esperanza Nº2733 , comuna de Cerrillos, teléfono 64439235, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En conformidad a lo dispuesto en Decreto Exento N° 202/82/2015 que aprobó el programa denominado **"HABILITACION,MANTENCION,EQUIPAMIENTO Y PROGRAMACION PISCINA MUNICIPAL"**, modificado por los Decretos Exentos N°202/0150/2015;N°202/0382/2015 y N°202/0505/2015, En virtud de Decreto Exento N°202/608/2015, la Municipalidad de Cerrillos, representada por don **MARCO ZEPEDA RISSO**, viene en contratar a doña **MARIA TERESA AGUILA VICENCIO**, para que desarrolle la función de Monitora de Zumba.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán el día 01 de febrero de 2015 hasta el día 15 de Marzo 2015 , impartiendo clases de Martes a Domingo en horario de 10:00 a 12:00 hrs.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **MARIA TERESA AGUILA VICENCIO**, por la suma mensual de $300.000.- (trescientos mil pesos) brutos que serán cancelados dentro de los 10 primeros días que se realice el servicio..

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **MARIA TERESA AGUILA VICENCIO** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario o el funcionario a quien designe para tal efecto..

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **MARIA TERESA AGUILA VICENCIO** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Departamento de Gestión Comunitaria y del Departamento de Deporte Y Recreación

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que el contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. Asimismo, en cuanto a su previsión, el contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SÉPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **MARIA TERESA AGUILA VICENCIO,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARCO ZEPEDA RISSO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARIA TERESA AGUILA VICENCIO
C.I. N°14.156.661-K

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV